	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato:DG-A-P-114-F-002 Versión: 02 Página 1 de 7

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0147-SG-2023 - SASI-0014-SG-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LOTES 4, 5, 7. 8 Y 9.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	QUIMICA S.A.S

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	0	**DÍAS:**	222		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	248823	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/11/2023	**VALOR $**	1.903.199.070	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	875523	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/11/2023	**VALOR $**	323.117.550	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			27/11/2023		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	20-11-2023		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	28/06/2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	50.902.334
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	DIRECTORA REGIONAL NORTE

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual		**Informe Final**		**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	19/01/2024	**Hasta** (DD/MM/AA)	08/02/2024

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**

	Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las Especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el Perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
5	Cumplir con el pago de todos los Impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a			**El cumplimiento**

	las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.			**de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo, en caso de que aplique.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Realizar la entrega de los reactivos, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
2	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para todos los lotes, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado por la supervisión líder, en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
3	Entregar los empaques de todos y cada uno de los elementos con las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
4	Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
5	Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo**

	condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega.			**Nacional**
6	Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del mismo.			**El cumplimiento de esta la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
Cafeína concentración 1,0mg/mL, tipo CAF-131-FB o C-051 o su equivalente.	9 Pf: 20503	6	6 ampx1ml $326.000	SEDE NORTE
Material de etanol (Solución estándar acuosa de etanol) de 15 mg/dL, tipo ETH-015 o su equivalente.	59 Pf: 17828	10	10 ampx1ml $75.050-	SEDE NORTE
Control de rango completo CO-Oximeter (Full Range CO-ximeter control), multi-rango, 3 niveles (10 ampollas por nivel), , tipo QC 253 o su equivalente.	4 Pf: 20504	1	1 3 niveles (10 ampollas por nivel) 1,2ml x ampolla $3'142.000-	SEDE NORTE

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
		X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte		

integral del presente informe.

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)		
	Sí	No
Se entregaron bienes en depósito a terceros		X
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		**VALOR AMORTIZADO**	

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 323.117.550
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 323.117.550
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	**Esta información la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	**Esta información la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	**Esta información la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**Esta información la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional**
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	$0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II /

Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Rem. 1-12670
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Esta información la ejerce el supervisor líder del Grupo Nacional
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	
Cronograma (cuando aplique)	
Otros	

La presente certificación se firma a los ocho (08) días del mes de Marzo del año 2024.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que indicará su liquidación)

Justificación

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	
Aceptación del proveedor	
Otros	

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	**ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ**
CARGO	**DIRECTORA REGIONAL NORTE**

Erika P. Vargas S.

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Karina Marenco Valero – Asistente – GRCIF-DRNT
Revisó: Lina Erika Galvis Mususu – Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forense – GRCIF-DRNT
Aprobó: Erika Vargas Sanchez – Directora Regional Norte – DRNT

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la Factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ACTA RECIBO DE BIENES ALMACÉN	Código del formato: **DG-A-P-019-F-001**
		Versión: **006**
		Página 1 de 1

Acta No.:024	Entrega Total	SI	NO	Entrega Parcial No.:		
Contrato No. 0147-SG-2023	Aceptación de Oferta No:			Comodato:		
Otrosí modificatorio No.(s)				Donación:		
Nombre del Contratista: QUMICA M.G. SAS				Convenio:		
				Otro		Cuál:

En la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de Marzo del año 2024 reportan al Almacén Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el recibo del objeto del contrato en mención, con fecha de recibido por el Supervisor Técnico del 08 de marzo de 2024; de acuerdo al cuadro detallado más adelante.

En consecuencia, se verifica por los responsables de ejercer la supervisión el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad, encontrándose que cumplen con lo requerido y lo pactado, así:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
4	194	Cafeína concentración 1,0mg/mL, tipo CAF-131-FB o C-051 o su equivalente.	Ampolla x 1ml	6
5	201	Material de etanol (Solución estándar acuosa de etanol) de 15 mg/dL, tipo ETH-015 o su equivalente.	Ampolla x 1ml	10
8	239	Control de rango completo CO-Oximeter (Full Range CO-Oximeter control), multi-rango, 3 niveles (10 ampollas por nivel), , tipo QC 253 o su equivalente.	3 niveles (10 ampollas por nivel), 1,2 mL por ampolla	1
		NO APLICA		
		NO APLICA		
		NO APLICA		
		NO APLICA		
		NO APLICA		
		NO APLICA		

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ERICKA VARGAS SANCHEZ	**DIRECTORA REGIONAL NORTE**	
LINA ERIKA GALVIS MUSUSU	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE - SUPERVISOR TECNICO**	
LILIANA RODRIGUEZ ZABALA	**TECNICO – GRAF - Almacén**	

Rev

MEDICINA LEGAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO NACIONAL DE GESTION DE BIENES E INVENTARIOS

Fecha de Proceso : 2024/03/14
Hora de Proceso : 10:03:03

Conse. : 49453 COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN REGIONAL NORTE Hoja : 1
Fecha - AAAA/MM/DD : 2024/03/14 Tipo : C o n s u m o Numero : 1030-0041/2024

SENOR ALMACENISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES :

Sirvase recibir e ingresar al Kardex e inventario en deposito del Instituto los elementos relacionados en:

ADICION CONTRATOS : 147562023
000

Proveedor Nit o CC : 891412195 QUIMICA M.G. S.A.S.

ITEM	COD-INV	NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS ARTICULOS	PRESE.	CANTIDAD	V UNIT	V UNI+IVA	VALOR TOTAL
1	1150010694 20503	CAFEINA CONCENTRACION 1.0 MG/ML	AMPOX1ML	6	$326.000.0000	$326,000.00	$1.956,000.00
2	1150002170 12828	MATERIAL DE REFERENCIA DE ETANOL DE 15MG/%	AMPOLX1ML	10	$75,050.0000	$75,050.00	$750,500.00
3	1150010695 20504	CONTROL DE RANGO COMPLETO CO-OXIMETER(FULL RANGE CO--OXIMETER CONTROL),MULTI-RANGO,3 NIVELES.	1.2MLXAMP	1	$3,142,000.0000	$3,142,000.00	$3,142,000.00
** TOTAL SUBGRUPO : ELEMENTOS QUIMICOS							$5,848,500.00
TOTAL COMPROBANTE							$5.848,500.00

SON: *** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**********

OBSERVACIONES :
Registro ingreso del objeto del contrato No 0147-56-2023
suscrito con la firma QUIMICA M.G. SAS

FACTURA :

LILIANA RODRIGUEZ LABALA
COORDINADOR
GRUPO NAL DE GESTION DE BIENES E INVENTARIOS